



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 390-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 26 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Carta N° 002-2021/PEC N° 002-2021-MPA-CS de fecha 22 de Octubre de 2021, remitido por el Presidente del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA denominada: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 14210 DEL SECTOR SACALLA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474568, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Ley N° 30556 **LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las Entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 356-2021-MPA-GM de fecha 27 de Setiembre de 2021 se **REESTRUCTURÓ** al Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento señalado en el visto.

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su Artículo 29° establece que Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Que, mediante el documento del visto el Presidente del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, solicita la aprobación de bases para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021-MPA-CSP-SEGUNDA CONVOCATORIA: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 14210 DEL SECTOR SACALLA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474568, por un valor referencial de S/ 72, 468.76 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 76/100 Soles).**

Que, con Informe N° 1050-2021-MPA-GAJ de fecha 25 de Octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando a lo señalado en el Informe por parte del Presidente del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial indicado y anexos adjuntos, se debe aprobar las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021-MPA-CSP-SEGUNDA CONVOCATORIA: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E.**

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 390-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 26 de 2021.

N° 14210 DEL SECTOR SACALLA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”. CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474568, por un valor referencial de **SI/ 72, 468.76 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 76/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley, en aplicación de lo establecido en los artículos 3° y 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y en aplicación supletoria de lo que señala en artículo 47° numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-“A”, de fecha 01 de Setiembre de 2021 para aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general, consultorías u obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021-MPA-CSP-SEGUNDA CONVOCATORIA: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 14210 DEL SECTOR SACALLA - DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**. CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474568, por un valor referencial de **SI/ 72, 468.76 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 76/100 Soles)**, bajo el Sistema de Contratación: **A TARIFAS**, con un plazo de prestación de servicio de **consultoría de obra** de: Ciento Cincuenta (150) días calendario, con la finalidad de proceder a su convocatoria a través del SEACE.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR al Presidente del Comité de Selección del procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021-MPA-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, presentar la carta de compromiso y adhesión de la normativa de contrataciones debidamente suscrita y firmada por cada uno de sus miembros.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Abog. Lenin Lisner Cervero Bayona
PRESIDENTE MUNICIPAL